

Junta Departamental de Paysandú



M.R./m.a.

RESOLUCION No. 055/2016.-

VISTO el llamado a Sala al Sr. Alcalde y Concejales del Municipio de Quebracho, solicitado por el Sr. Edil Dr. Marcelo Tortorella en sesión de fecha 21/12/15.

CONSIDERANDO I) que con fecha 02/03/16, concurren a Sala los Sres. Concejales Silbia Visoso, José Catelotti, Dr. Emerson Arbelo y Franklin Belveder y el Sr. Alcalde del Municipio de Quebracho Esc. Mario Bandera;

II) que luego de la exposición de los Sres. Concejales respecto a la situación por la que atraviesa el Municipio y su funcionamiento, ingresó a Sala el Sr. Alcalde, al cual se le practicó una extensa batería de preguntas por parte de los Sres. Ediles, quien contestó dentro de sus posibilidades, quedando algunas para ser contestadas por escrito;

III) que luego de un cuarto intermedio, se da lectura a las declaraciones redactadas por el Partido Nacional y por el Frente Amplio, siendo aprobada esta última por mayoría (17 votos en 29).

ATENTO a lo expresado,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,

RESUELVE:

- Realícese una declaración pública, en los términos siguientes:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,

DECLARA:

En mérito a las denuncias realizadas por los Sres. Concejales de todos los partidos integrantes del Municipio de Quebracho; este Cuerpo en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 19272, ha llamado a sala al Alcalde Esc. Mario Bandera y a los Concejales integrantes del Municipio de Quebracho. Escuchadas las respuestas expresadas en Sala por el Sr. Alcalde Esc. Mario Bandera, no poniendo en duda la legitimación del Concejo del Municipio de Quebracho y su representatividad; queremos expresar públicamente:

- 1o.-** Nuestra ferviente preocupación y rechazo por las reiteradas violaciones de las normas vigentes en cuanto al correcto funcionamiento del

Junta Departamental de Paysandú



Concejo Municipal de Quebracho; reconocidas en Sala por el Sr. Alcalde Esc. Mario Bandera.

- 2o.- Queda claramente demostrada la intencionalidad política del Sr. Alcalde, de que este Cuerpo no funcione acorde a la normativa vigente.
- 3o.- Por lo expresado declaramos insatisfactorias las respuestas vertidas por el Sr. Alcalde, en cuanto a las preguntas que le fueron realizadas durante el transcurso del presente llamado a sala.
- 4o.- La Junta Departamental de Paysandú, ante la gravedad de los hechos denunciados referentes al Concejo Municipal de Quebracho, exhorta al Sr. Alcalde Esc. Mario Bandera al cumplimiento de la Ley N° 19272 y del Decreto Departamental 6898/2013; sin perjuicio de que ante el incumplimiento contumaz de las normas antes mencionadas, se procederá de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 296 de la Constitución de la República.
- 5o.- Se solicita que todo lo vertido en sala sea remitido a la Asamblea General del Poder Legislativo, al Señor Intendente Departamental de Paysandú, a los Municipios y Juntas Locales del Departamento, a las restantes Juntas Departamentales y Municipios del País, al Congreso Nacional de Intendentes y al Congreso Nacional de Ediles; así como también a todos los medios de comunicación nacionales y departamentales, dándole la más amplia difusión.

Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas" de la Junta Departamental, en Paysandú, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

La presente resolución fue aprobada por mayoría (27 votos en 29).


MABEL RAMAGLI

Directora General de Secretaría


Ing. Agr. JORGE DIGHERO
Presidente